

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2019-00769-00

Al Despacho del Señor Juez con el informe que NO se anotó en debida forma en el modulo de Registro de Actuaciones de Justicia XXI el auto de Enero 25 de 2021 que dispuso la terminación del presente proceso por Pago total de la obligación.
Bucaramanga, Octubre 7 de 2021

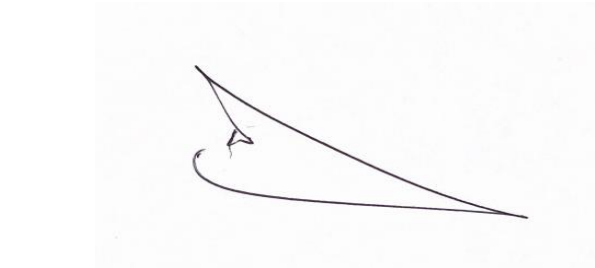


MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Octubre siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

- 1)- En atención al informe secretarial y para efecto de dar debida publicidad a las partes sobre lo dispuesto en auto de Enero 25 de 2021 dictado dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por RF-ENCORE S.A.S. contra CARLOS ALBERTO REMOLINA BARRIOS que ordenó la terminación del mismo por pago total de la obligación, se ordena registrar dicha actuación en debida forma.
- 2)- Igualmente se ordena que si se han recibido dineros en favor de este proceso por descuentos realizados al señor CARLOS ALBERTO REMOLINA BARRIOS, se proceda a la devolución para lo cual se dispondrá el envio de la orden de pago al banco Agrario dejando las constancias del caso.
- 3)- EN FIRME este auto ordénese el archivo del proceso, dejando las constancias en los libros radicadores del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Mariela.—

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA HOY: OCTUBRE 8 DE 2021  MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO SECRETARIA
